



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 OCT 2020

V I S T O:

El expte. letra "R", N°00453/2020, iniciado por el Diputado Provincial Juan Carlos Rojas, sobre "recategorización de los agentes que se detallan en la nota", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, obra nota emitida por el legislador, solicitando recategorización para los agentes Richard Marcelo Laborda Godoy, y Facundo Aroca, quienes prestan servicio en su despacho.

Que a fs. 02/03, se adjuntan fotocopias de D.N.I. de los agentes en cuestión.

Que a fs. 06, se anexa el correspondiente informe N°435/20, elaborado por la División Legajos y Seguros, dando cuenta de la situación de revista y el cómputo de antigüedad del agente Facundo Aroca.

Que a fs. 07, se anexa el correspondiente informe N°434/20, elaborado por la División Legajos y Seguros, dando cuenta de la situación de revista y el cómputo de antigüedad del agente Richard Marcelo Laborda Godoy.

Que a fs. 09/10, corre agregado Dictamen N°221/2020, confeccionado por la Dirección de Asesoría Legal y Técnica de esta Cámara, donde se llega a la conclusión que NO corresponde otorgarles la Categoría por no cumplir con los de antigüedad establecidos para esta, según el Decreto P.C.D. N°1382/11.

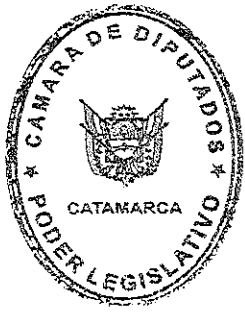
Que en orden a las normas vigentes se debe emitir el instrumento correspondiente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 7°, del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados;

**LA PRESIDENTE
DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: RECHAZAR el pedido de recategorización de los agentes **RICHARD MARCELO LABORDA GODOY**, D.N.I. N°18.832.012, legajo N°4140, Personal Planta Permanente, y **FACUNDO AROCA**, D.N.I. N°35.269.245, **LEGAJO N°4057**, Personal Planta Permanente, a partir de la firma y por los motivos expuestos en el exordio. -----

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE el presente en el sitio www.diputados-catamarca.gov.ar, categoría 1.1.3.-----



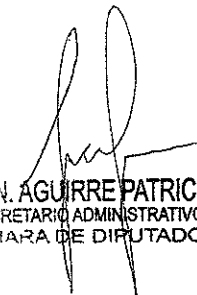


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca

ARTICULO 3°: TOMEN conocimiento a sus efectos las Direcciones de Administración de Personal y Liquidación de Haberes; notifíquese, cumplido, ARCHÍVESE. -----

DECRETO P.C.D.A. N° 0478

FR
EA


P.N. AGUIRRE PATRICIO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS




Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS